



**DISEÑOS LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA COMUNICACION DE MODIFICACION DE LA BASE IMPONIBLE Y DE LA COMUNICACION DE RECEPCION DE FACTURAS RECTIFICATIVAS.  
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.**

**DISEÑOS LÓGICOS**

**DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS**

Se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo del presente documento

Tipo 2: Registro del declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo del presente documento.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra “Ñ” tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la “Ç”(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.



**B.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DEL DECLARANTE.**

**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<b><u>POSICIONES</u></b>	<b><u>NATURALEZA</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u></b>
1	Numérico	<b><u>TIPO DE REGISTRO.</u></b>  Constante número '1'.
2-4	Numérico	<b><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></b>  Constante '952'.
5-8	Numérico	<b><u>EJERCICIO.</u></b>  Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u></b>  Se consignará el NIF del declarante.  Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	<b><u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION DEL DECLARANTE.</u></b>  Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden.  Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama.  En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabetico	<b><u>TIPO DE SOPORTE.</u></b>  Se cumplimentará la clave "T": transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	<b><u>PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE</u></b>



		Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 <b><u>TELÉFONO:</u></b> Campo numérico de 9 posiciones.  68-107 <b><u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u></b> Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	<b><u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN.</u></b>  Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número identificativo que habrá de figurar en el modelo 952, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 952.
121-135	-----	<b><u>BLANCOS</u></b>
136-144	Numérico	<b><u>NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DECLARADOS.</u></b>  Se consignará el número total de declarados relacionados en los registros de detalle del tipo 2 por el declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).
145	Alfabético	<b><u>TIPO DECLARANTE</u></b>  Tipo de registro de tipo 1 (declarante) que declara. Cada declaración debe contener registros de detalle (declarados) del mismo tipo. Podrá contemplar los valores: 'A'      Acreedor. 'D'      Destinatario
146-148	Alfabético	<b><u>TIPO DE CREDITO.</u></b>  Únicamente se cumplimentará si en el campo "TIPO DECLARANTE" (posición 145 del registro de tipo 1) se consignó el valor "A" (acreedor)  Se consignará una "X" por el declarante (acreedor) que ha realizado la modificación de la base imponible marcando la opción u opciones que correspondan relativas al tipo de crédito o créditos que han dado origen a la modificación de la base imponible. Este campo se subdivide en:  Posición 146. El acreedor manifiesta que la modificación de la base imponible realizada no se refiere a créditos garantizados, afianzados o



asegurados, a créditos entre personas o entidades vinculadas, ni a operaciones cuyo destinatario no esté establecido en el territorio de aplicación del impuesto ni en Canarias, Ceuta o Melilla.

Posición 147. El acreedor manifiesta que la modificación realizada se refiere a créditos incobrables afianzados por Entes Públicos.

Posición 148. El acreedor manifiesta que la modificación realizada se refiere a créditos incobrables de un deudor que no ha sido declarado en concurso o, en su caso, que la factura rectificativa expedida al mismo es anterior a la fecha del auto de declaración del concurso.

149-163

Alfanumérico

**CÓDIGO DEL ASIENTO DE REGISTRO**

Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARANTE” (posición 145 del registro de tipo 1) se consignó el valor “A” (acreedor). Se deberá informar en este campo del código del asiento de registro obtenido al realizar la presentación de la documentación obligatoria exigida de acuerdo con el artículo 24.2.a.2º del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

164

Alfabético

**MANIFIESTO.**

Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARANTE” (posición 145 del registro de tipo 1) se consignó el valor “D” (destinatario).

Se consignará una “X” por el declarante (destinatario) poniendo de manifiesto haber recibido facturas rectificativas de los acreedores relacionados en los registros de tipo 2.

165-166

Alfanumérico

**PERIODO**

Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARANTE” (posición 145 del registro de tipo 1) se consignó el valor “D” (destinatario).

Se deberá informar en este campo del periodo (mensual o trimestral) en el que se ha presentado la declaración-liquidación en la que se minoran las cuotas deducidas.

Se consignará el que corresponda según la siguiente relación de claves:

“01” - ENERO

“02” – FEBRERO



“03” - MARZO  
“04” - ABRIL  
“05” - MAYO  
“06” - JUNIO  
“07” - JULIO  
“08” - AGOSTO  
“09” - SEPTIEMBRE  
“10” - OCTUBRE  
“11” - NOVIEMBRE  
“12” - DICIEMBRE  
“1T” - Primer trimestre.  
“2T” - Segundo trimestre.  
“3T” - Tercer trimestre.  
“4T” - Cuarto trimestre.

167-170

Numérico

**AÑO**

Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARANTE” (posición 145 del registro de tipo 1) se consignó el valor “D” (destinatario)

Se deberá informar en este campo del ejercicio al que corresponda la declaración-liquidación en la que se minoran las cuotas deducidas.

171-500

-----

**BLANCOS**

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



**B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE DECLARADO.**

**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<b><u>POSICIONES</u></b>	<b><u>NATURALEZA</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u></b>
1	Numérico	<b><u>TIPO DE REGISTRO.</u></b> Constante '2'
2-4	Numérico	<b><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></b> Constante '952'.
5-8	Numérico	<b><u>EJERCICIO.</u></b> Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u></b> Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL DECLARADO</u></b>  Con carácter general, se consignará en este campo el número de identificación fiscal (NIF) del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE del 5 de septiembre). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27-35	-----	<b><u>BLANCOS</u></b>
36-75	Alfanumérico	<b><u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO</u></b>  Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden, del perceptor premiado.  Tratándose de personas jurídicas o entidades se consignará la denominación o razón social completa, sin anagramas.



76	Alfabético	<b><u>TIPO DECLARADO</u></b>  Si en el campo “TIPO DECLARANTE” (posición 145 del registro de tipo 1) se consignó el valor “A” (acreedor) se hará constar el valor “D” (deudor)  Si en el campo “TIPO DECLARANTE” (posición 145 del registro de tipo 1) se consignó el valor “D” (destinatario) se hará constar el valor “A” (acreedor)  Podrá contemplar los valores: . 'A' (acreedor). . 'D' (deudor).
77-78	Alfanumérico	<b><u>PERIODO.</u></b>  Alfanumérico de 2 posiciones.  Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARADO” (posición 76 del registro de tipo 2) se consignó el valor “D” (deudor)  Se deberá hacer constar el periodo en el que ha declarado la modificación de la base imponible. Se consignará el que corresponda según la siguiente relación de claves:  “01” - ENERO “02” - FEBRERO “03” - MARZO “04” - ABRIL “05” - MAYO “06” - JUNIO “07” - JULIO “08” - AGOSTO “09” - SEPTIEMBRE “10” - OCTUBRE “11” - NOVIEMBRE “12” - DICIEMBRE “1T” - Primer trimestre. “2T” - Segundo trimestre. “3T” - Tercer trimestre. “4T” - Cuarto trimestre.
79-82	Numérico	<b><u>AÑO.</u></b>  Numérico de 4 posiciones.



Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARADO” (posición 76 del registro de tipo 2) se consignó el valor “D” (deudor)

Se deberá hacer constar el año en el que ha declarado la modificación de la base imponible.

83-112

Alfanumérico

**FACTURAS RECTIFICATIVAS EXPEDIDAS**

Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARADO” (posición 76 del registro de tipo 2) se consignó el valor “D” (deudor)

Se consignarán los números de las facturas rectificativas expedidas a cada destinatario que correspondan a la modificación de la base imponible agrupadas según se trate de:

- Auto de declaración de concurso.
- Se haya instado al cobro mediante reclamación judicial o requerimiento notarial.
- Se haya expedido por el órgano competente del Ente público deudor un certificado en el que conste el reconocimiento de la deuda y su cuantía.

113

Alfabético

**TIPO DE DOCUMENTO**

Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARADO” (posición 76 del registro de tipo 2) se consignó el valor “D” (deudor)

Se consignará una de las siguientes claves según corresponda:

- C Concurso de acreedores
- I Créditos incobrables
- E Créditos adeudados por Entes públicos

114-121

Numérico

**FECHA DEL DOCUMENTO**

Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARADO” (posición 76 del registro de tipo 2) se consignó el valor “D” (deudor)

En función del Tipo de documento se consignará la fecha del documento, indicando los cuatro dígitos del año, los dos dígitos del día (de 01 a 31) y los dos dígitos del mes (de 01 a 12) con el formato AAAAMMDD, según corresponda:





Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso.  
Fecha de la admisión de la reclamación judicial o expedición del requerimiento notarial.  
Fecha de expedición por el Ente público del certificado de reconocimiento de deuda.

122-138 Numérico

**BASE IMPONIBLE MODIFICADA**

Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARADO” (posición 76 del registro de tipo 2) se consignó el valor “D” (deudor)

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe de la base imponible modificada.

Campo numérico de 17 posiciones.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

122-136 Parte entera de la Base Imponible modificada, si no tiene contenido se consignará a ceros.

137-138 Parte decimal de la Base Imponible modificada, si no tiene contenido se consignará a ceros.

139-155 Numérico

**CUOTAS DE IVA NO COBRADAS**

Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARADO” (posición 76 del registro de tipo 2) se consignó el valor “D” (deudor)

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe de las cuotas de IVA no cobradas.

Campo numérico de 17 posiciones.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

139-153 Parte entera de las cuotas de IVA no cobradas, si no tiene contenido se consignará a ceros.

154-155 Parte decimal de las cuotas de IVA no cobradas, si no tiene contenido se consignará a ceros.



156-172

Numérico

**IMPORTE TOTAL CUOTAS RECTIFICADAS**

Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARADO” (posición 76 del registro de tipo 2) se consignó el valor “A” (acreedor)

Se consignará, sin signo ni coma decimal, el importe total de las cuotas rectificadas incluidas, en su caso, el de las no deducibles, correspondientes a las facturas rectificativas recibidas en el mismo periodo de liquidación.

Campo numérico de 17 posiciones.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

156-170 Parte entera del importe total de las cuotas rectificadas, si no tiene contenido se consignará a ceros.

171-172 Parte decimal del importe total de las cuotas rectificadas, si no tiene contenido se consignará a ceros.

173-189

Numérico

**IMPORTE DE LAS CUOTAS RECTIFICADAS NO DEDUCIBLES**

Únicamente se cumplimentará si en el campo “TIPO DECLARADO” (posición 76 del registro de tipo 2) se consignó el valor “A” (acreedor)

En su caso, se consignará sin signo ni coma decimal, el importe de las cuotas no deducibles incluidas en el campo “Importe total de las cuotas rectificadas”.

Campo numérico de 17 posiciones.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

173-187 Parte entera del importe de las cuotas rectificadas no deducibles, si no tiene contenido se consignará a ceros.

188-189 Parte decimal del importe de las cuotas rectificadas no deducibles, si no tiene contenido se consignará a ceros.



190-500 ----- **BLANCOS**

- \* Todos los importes será positivos.
- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda
- \* Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.